



La Plata, 4 de agosto de 2004

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9765

ARTICULO 1°: Créase el “Servicio Social Domiciliario” para la Tercera Edad, cuyo
----- objetivo será el apoyo en las tareas de higiene, preparación de
alimentos y gestiones fuera del hogar.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Capacitación y
----- Empleo y Consejo de la Tercera Edad, procederá a la apertura de las
solicitudes para acogerse a los beneficios del artículo precedente.

ARTICULO 3°: La Dirección de Capacitación y Empleo y el Consejo de la Tercera
----- Edad tendrán a cargo:

- ❖ El diagnóstico y selección de los postulantes, a través de Asistentes Sociales Municipales que recorrerán las distintas zonas, coordinados por los Centros de Referencia de cada Delegación.
- ❖ Seleccionar a los beneficiarios del Plan Trabajar o Jefas y Jefes de Hogar, que acrediten ser capaces e idóneos para desarrollar el Servicio.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá
----- a implementar y realizar controles mensuales del Servicio Social Domiciliario.

ARTICULO 5°: De forma.

OD/3

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

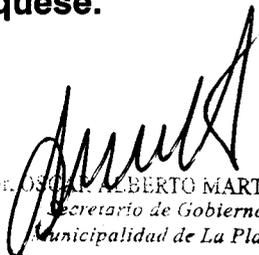
ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 20 de agosto del 2004.-

**Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**


OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

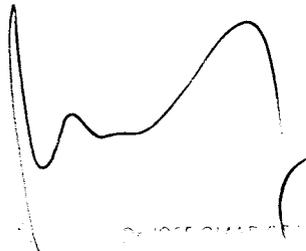



DR. JULIO CESAR ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 20 de agosto del 2004.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO
(9765).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


OSCAR ALBERTO MARTINI
Secretario de Gobierno

